



RESOLUCIÓN N° 2445 DE 2016
(12 DIC 2016)

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES EN EL PREDIO LA VEGUITA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1541 de 1978, 1594 de 1984, 3930 de 2010, decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado deberá "prevenir los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto- Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su Artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

El Artículo 22.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente:

"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos son los siguientes:

"Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos.

El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento.
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Derogado por el art. 9, Decreto Nacional 4728 de 2 de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiera lugar.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso" (...)

El procedimiento para la obtención del permiso de vertimientos, está contenido en el Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 2015.

Por su parte, la norma es clara en definir en el Artículo 2.2.3.3.4.4 las situaciones en las cuales no se admiten vertimientos, y por tanto determina la norma que éstos no serán permitidos así:

- "1. En las cabeceras de las fuentes de agua.
2. En acuíferos.
3. En los cuerpos de aguas o aguas costeras, destinadas para recreación y usos afines que impliquen contacto primario, que no permita el cumplimiento del criterio de calidad para este uso.
4. En un sector aguas arriba de las bocanomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.
5. En cuerpos de agua que la autoridad ambiental competente declare total o parcialmente protegidos, de acuerdo con los artículos 70 y 137 del Decreto-ley 2811 de 1974.
6. En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
7. No tratados provenientes de embarcaciones, buques, naves u otros medios de transporte marítimo, fluvial o lacustre, en aguas superficiales dulces, y marinas.

8. Sin tratar, provenientes del lavado de vehículos aéreos y terrestres, del lavado de aplicadores manuales y aéreos, de recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agro químicos u otras sustancias tóxicas.

9. Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 9º del presente decreto.

10. Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos".

El Decreto 1076 de 2015, en el Artículo 2.2.3.3.5.4 hace referencia al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos, y frente a esta materia dispone lo siguiente:

"Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación".

Finalmente, el Decreto 1076 de 2015, en el Artículo 2.2.3.3.5.7 sobre el otorgamiento del permiso de vertimientos dispuso que "La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución"

En el inciso segundo indica el término máximo por el cual la autoridad ambiental que conoce de la solicitud del permiso puede otorgar el mismo: "El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años".

En cuanto al Plan de Gestión de Riesgo para el manejo del Vertimiento, el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 del 2015, establece lo siguiente:

"Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación".

Que mediante oficio recibido en esta Corporación el día 28 de Diciembre de 2015 con radicado interno N° 687, la señora GINETHE BAYONA RUEDAS quien actúa en representación mediante poder amplio y suficiente del señor LUIS FERNANDO ECHEVERRI LACOUTURE identificado con cédula de ciudadanía No 80.412.383 en su condición de Gerente General de la empresa ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE identificada con NIT 802.018.003-0, solicito Permiso de Vertimientos para el predio "LA VEGUITA" ubicado en el corregimiento de Los Pondores en jurisdicción del Municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales

Que esta Corporación mediante Auto 1353 de fecha 31 de Diciembre de 2015, avocó conocimiento de la solicitud de Permiso de Vertimientos en comento y se liquidó los costos por los servicios de evaluación y trámite.

Que en cumplimiento del Auto N° 1353 de 2015, el funcionario comisionado de la Dirección Territorial de esta entidad realizó visita de inspección al sitio de interés, derivándose el informe técnico No 370.408 de Mayo de 2015, en el que manifiesta lo que se describe a continuación:

CONCLUSIONES

Es indispensable que la empresa ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA. S EN C. SIMPLE. Identificado con NIT: 802.018.003-0, allegue a la Dirección Territorial de

2445

CORPOQUAJIRA, información adicional relacionada con explicación a detalle del proceso de vertimiento y demás actividades relacionadas con el proceso de tratamiento de las aguas residuales de la PTAR y de la Zoocria de peces que puedan incidir directa o indirectamente con uno o varios vertimientos al suelo, subsuelo o a cuerpos de agua, tal como se expresa en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.

(...)

Que mediante Auto No 615 de fecha 23 de Mayo de 2016 y notificado el día 13 de Junio de 2016, CORPOQUAJIRA solicita al interesado información adicional, consistente en:

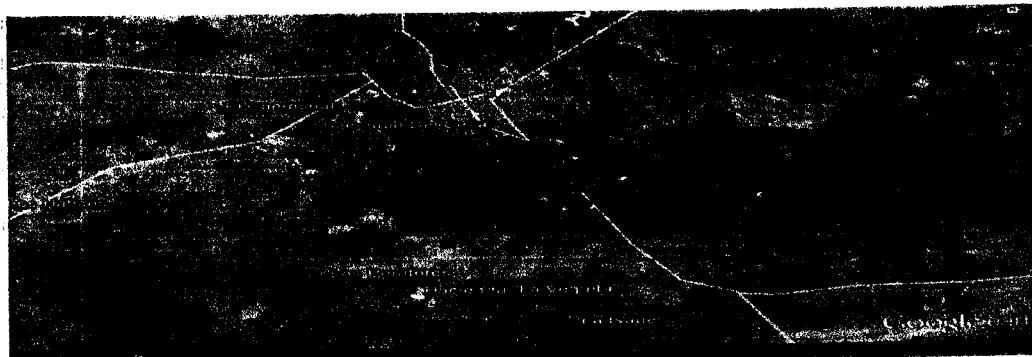
- Realizar y presentar registros fotográficos de la extracción de lodos en el sistema PTAR.
- Determinar el uso del agua en volúmenes para los diferentes procesos productivos que se llevan a cabo en el interior de la hacienda (piscicultura, sacrificios, baños, etc) y la cantidad de agua vertida en la precitada hacienda.
- Presentar los estudios técnicos relacionados con la gestión del vertimiento, volúmenes de agua, tiempos de recambio (si es necesario) de la zoocria de peces y presente e implemente las medidas de manejo ambiental de este proyecto específico.
- Realizar análisis físico – químicos de las aguas estancadas (las encontradas en las lagunas) y presente resultados a CORPOQUAJIRA.

Que en atención a lo consagrado en el Auto No 615 de 2016, mediante oficio con radicado No 576 de fecha 26 de Julio de 2016 el interesado en el precitado permiso allega la información adicional requerida, la cual se corre traslado al funcionario comisionado de la Dirección Territorial de CORPOQUAJIRA para su evaluación, derivándose el informe técnico con radicado No 370.978 de fecha 28 de Septiembre de 2016, en los siguientes términos:

VISITA DE INSPECCION

EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL VERTIMIENTO de la empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C" busca generar una herramienta de prevención y mitigación de los efectos producidos por un evento adverso asociado al manejo de los vertimientos que ocurre dentro de las instalaciones de esta, el cual tenga las mínimas repercusiones ambientales, materiales, económicas y en la vida de los empleados y personas que viven o ejerzan alguna actividad cerca de la empresa.

VISTA SATELITAL DE LA HACIENDA "LA VEGUITA"



EVALUACIÓN AMBIENTAL

La empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA.", actualmente desarrolla actividades de cría, levante, reproducción y sacrificio de ovinos para su venta y comercialización a nivel regional y nacional. Actualmente cuenta con infraestructura física bien dotada que permite el procesamiento y aprovechamiento de los ovinos y de peces en el proceso de zoocria como producto final. El propósito del estudio del vertimiento es el cumplimiento de la normatividad ambiental, promover la protección del ambiente, la seguridad del personal relacionado con la actividad de la empresa.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROCESO

El estudio presentado contiene explicaciones a detalle del proceso a desarrollar internamente en la planta de tratamiento de aguas residuales del frigorífico que permite emitir un concepto con criterio técnico amplio en razón de los vertimientos y del cumplimiento de las normas ambientales.

El proceso se da en 8 etapas:

- No 1 – RECIBO DE ANIMAL PARA SACRIFICIO
- No 2 – REPOSO DE LOS ANIMALES ANTES DEL SACRIFICIO
- No 3 – SACRIFICIO DE LOS ANIMALES
- No 4 – PROCESO DE DESPOSTE
- No 5 – PROCESO DE ADECUACION DE CORTES
- No 6 – DISPOSICION FINAL DE MATERIALES Y AGUAS RESIDUALES
- No 7 – EMPAQUE
- No 8 – DESPACHO

LOCALIZACIÓN GEORREFERENCIADA DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

La empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA." tiene actualmente sus instalaciones en el corregimiento de los Pondores área rural del municipio de San Juan del Cesar (Está ubicado aproximadamente 400 metros del centro poblado en sentido sur oeste del corregimiento) en las coordenadas geográficas 10°43'9.50"N; 73° 0'39.97"O y su Representante Legal es la señor LUIS FERNANDO ECHEVERRY.

2. MEMORIA DETALLADA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD QUE SE PRETENDA REALIZAR, CON ESPECIFICACIONES DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS QUE SERÁN EMPLEADOS EN LA GESTIÓN DEL VERTIMENTO.

La tecnología a implementar en la gestión del vertimiento es la utilización de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, argumentado en que posterior al tratamiento pueden ser vertidas al suelo para procesos de riego de potreros.

La descarga de las aguas residuales son provenientes de redes sanitarias de las oficinas (área administrativa), baños y del proceso de sacrificio de ovinos de la empresa, dicho vertimiento pretende hacerse a terreno natural, con objeto del riego de pasturas dentro del mismo predio.

3. OPERACION DEL SISTEMA

La planta de tratamiento de agua residual PTARD de 0.3 litros por segundo diseñada para el frigorífico LA VEGUITA en un sistema compacto de lodos activados con retorno de lodos automáticos sistema Air-Lift y drenaje de lodos a lechos de secado. El funcionamiento del

2445

soplador es manual y la purga de lodos en su totalidad es manual, por lo que las labores de los operarios son simples pero permanentes.

Monitoreo de la Calidad del Producto del Sistema

Con el objeto de evaluar la calidad del efluente del sistema y conocer la eficiencia del tratamiento y a su vez el funcionamiento de la planta es necesario realizar periódicamente realizar una evaluación físico químico y microbiológico del efluente. Para comprobar que se está cumpliendo con el decreto 1584/84.

DESCRIPCION DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES

Describiendo el proceso donde se genera la decantación que es la separación de líquidos y sólidos, sufriendo procesos de descomposición y purificación de la materia orgánica por la acción de bacterias anaeróbicas; donde los líquidos son vertidos al terreno a través de un pozo absorbente o por drenes.

El tratamiento al que son sometidas las aguas residuales es completamente aerobio, se fundamenta en el consumo de los contaminantes del agua residual por medio de bacterias que necesitan oxígeno para poder consumir los desechos. La planta de tratamiento de lodos activados.; se genera en el interior un proceso biológico que produce dos producto:

- Gran parte de la materia orgánica se convierte en energía, CO₂, H₂O, NH₄ en un (27%). Y el 63% lodos digeridos (Bacterias que deben ser eliminadas del reactor Aerobio para que no haya deficiencia de alimento y se disminuya la efectividad del tratamiento y demás elementos inertes que no pudieron ser degradados o digeridos por las bacterias. Estos suelos son llevados a lecho de secado para deshidratarlos y ponerlos a disposición en el suelo como abono o compost.
- El 10% restante de materia orgánica permanece remanente en el efluente.

El tratamiento de estas aguas residuales minimiza claramente los problemas de Salud, económicos, ecológicos y ambientales y claramente estéticos y paisajísticos.

Automatización del Proceso

El proceso es automatizado con el fin de identificar cada uno de los procesos y llevarlos a cabo con la medición de niveles de los flotadores en las diferentes etapas y sensores, logrando el bombeo y tratamiento indicado en cada proceso.

El tablero de control es de tipo industrial, totalmente ensamblado en fábrica, hecho que permite que el proceso requiera los mínimos intervenciones humanas necesarios.

CARACTERISTICAS DE LOS COMPONENTES FISICOS DEL SISTEMA

3.1. TANQUE DE TRAMPA DE GRASAS Y BOMBEO

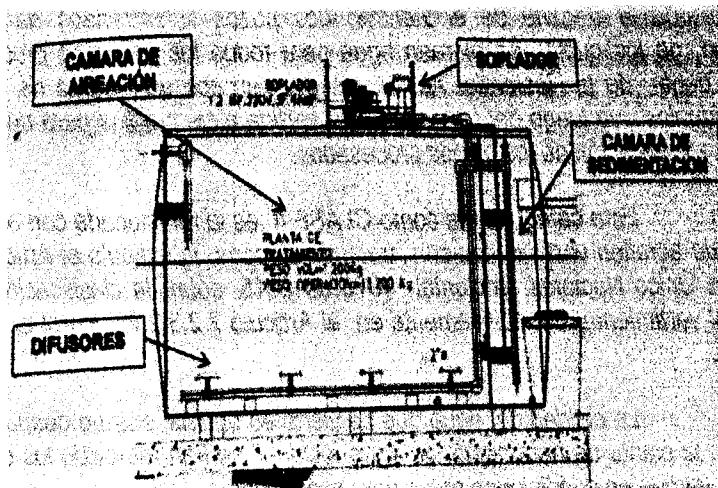
ELEMENTO	FUNCION	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERISTICAS
Tanque trampa de grasas y bombeo	Afluente, Trampa de Grasas y aceites, Bomba Sumergible, PIT de Bombeo Mangueras	El A.R. llega a la PTARD por tubería impulsada por bombeo al módulo de tratamiento por lodos activados, sedimentando y recirculándose, luego se desinfecta con hipoclorito de sodio y va a disposición final.
Bombas del tanque de	Homogeneizador de	Por medio del movimiento del agua A.R. se genera corriente ascendente y agua se

bombeo	agua	eleva para el tratamiento inicial. (Está controlada por un tablero de control de nivel)
--------	------	---



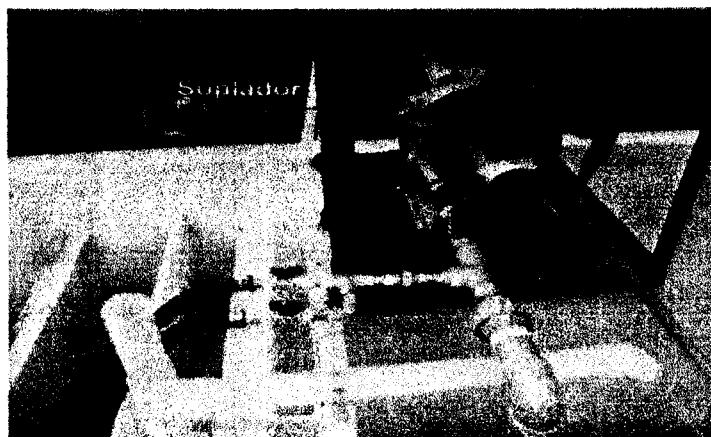
3.2 MODULO DE TRATAMIENTO DE LODOS ACTIVADOS

ELEMENTO	FUNCION	DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS
Módulo de tratamiento	Disminuir la carga orgánica del agua residual	<p>El A.R. llega hasta el reactor donde encuentra el licor bacterial en el tanque de aireación, pasa por el sedimentador y posteriormente al compartimiento de agua clarificada y este a la caja de disposición final.</p> <p>Los lodos sedimentados en el sedimentador secundario son retornados al tanque de aireación para mantener una contracción de sólidos suspendidos volátiles SSV en el licor mezclado garantizando la eficiencia del tratamiento biológico.</p> <p>El Modulo está construido en PRFV Poliéster reforzado con fibra de vidrio. En su interior se encuentran bacterias que trabajan en presencia de oxígeno para eliminar bacterias.</p>



El reactor cuenta con una segunda estructura llamada sedimentador secundarios, la cual decanta los flocs biológicos que salen del sedimentador. Cuentan con una válvula que permite la salida de los lodos como resultado del proceso y a la vez como mecanismo de mantenimiento.

3.3. SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE



El sistema de o aireador o soplador está programado para trabajar de forma automática introduciendo aire para recircular y el, agua residual como elemento integral del proceso, posee manómetro y válvula de alivio de aire.

3.4. SISTEMA DE RECIRCULACION DE LODOS



4. CLASE, CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS DESAGUES DEL VERTIMIENTO

El proceso de recirculación de lodos es clave para mantener la concentración de sólidos suspendidos volátiles SSV, en el licor de la mezcla y garantiza la remoción de carga orgánica en los porcentajes adecuados y poder obtener el agua lo suficientemente clarificada y en buenas condiciones fisicoquímicas. La recirculación se hace a través de Airlif, que utiliza solador para el trasiego de lodos.

En la hacienda la Veguita se encuentran dos pozos subterráneos de 6.5 metros de profundidad, de los cuales se extraen agua para todos los procesos productivos que se desarrolla dentro de la Hacienda. Así mismo cuentan con una planta de tratamientos de aguas residuales que luego del tratamiento es vertida a los predios para riego de pasturas, base de la alimentación de los ovinos procesados.

Clase: Esta categorizada como CLASE II, es la relacionada con aquellos cuerpos de agua que admiten vertimientos con tratamiento como lo estipula el Artículo 2.2.3.2.20.1 de Decreto Único Nacional ambiental 1076 de 2015, sobre la clasificación de las aguas respecto al vertimiento. Específicamente en el Artículo 2.2.3.2.7.1 literal b, usos de riego y silvicultura.

Calidad: La calidad del agua que se vierte es óptima, porque después de surtido el proceso en la planta de tratamiento de agua residual, se han removido los contaminantes y el agua es vertida en condiciones aptas para el ambiente.

Cantidad: En la etapa final de la planta de tratamiento de aguas, se encuentra en desague a través de la tubería en PVC, conectada que transporta el agua vertida en terrenos de la hacienda LA VEGUITA, y la cual se utiliza para riego de cultivos y es de 0.3 litros/ segundo.

5. GEOREFERENCIACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES

El Frigorífico y Hacienda LA VEGUITA, es un moderno centro de sacrificio de ovinos especializado en el beneficio de corderos, donde se aplica de manera estricta la normatividad expedida por el INVIMA, para mataderos, situación que le permite que su producto sea comercializado en todo el país. En el área de la hacienda La veguita existe dos puntos objeto del permiso de vertimientos ya que las entregan por infiltración en el suelo.

PUNTO N°	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 43' 10,1'' N 73° 00' 43,3'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.
2	10° 43' 12,9'' N 73° 00' 44,5'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.

La empresa La empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA", cuenta con un área administrativa y de servicio equipada con todas la herramientas para el buen desarrollo de la actividad, así como un excelente servicio ocupacional para todos los trabajadores.

6. PREDICCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS A GENERAR EL VERTIMIENTO

La influencia directa del proyecto o Hacienda LA VEGUITA esta sobre la cuenca del río Cesar los caudales de vertimiento son mínimos ya que el sacrificio de ovinos se desarrolla cada 2 o 3 días; adicionalmente el vertimiento se hará sobre el suelo y previamente se hace el tratamiento en la PTARD del proyecto, por lo que su carga contaminante esta disminuida convirtiéndose en apta para el medio receptor en este caso el suelo de los potreros.

7. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

Para la identificación se establecen los impactos y los efectos positivos y negativos que se generan sobre el ambiente y los recursos naturales se procede inicialmente a identificar la magnitud de los impactos y posteriormente se plantean las medidas de prevención, mitigación y corrección. Se muestra la siguiente tabla

Tabla 1. DIAGRAMA DE PROCESOS

ENTRADAS	PROCESOS	SALIDAS	IMPACTOS
ANIMALES VIVOS	RECIBO DE ANIMAL PARA SACRIFICIO	-----	-----
Agua y detergente	REPOSO DE LOS ANIMALES ANTES DEL SACRIFICIO	Agua Residual	Contaminación del agua

2445

<i>Animales Vivos, Agua y Acido Láctico</i>	SACRIFICIO DE LOS ANIMALES	<i>Sangría, Piel, Agua Residual</i>	<i>Contaminación del agua, Residuos Orgánicos</i>
<i>Carne Madurada</i>	<i>PROCESO DESPOSTE</i>	<i>DE Aserrín, Hueso Molino</i>	
<i>Cortes</i>	<i>PROCESO ADECUACION CORTES</i>	<i>DE Sebo, hueso recortes sin hueso y con hueso, cortes</i>	<i>Contaminación del aire, por incineración de huesos</i>
	DISPOSICION FINAL DE MATERIALES Y AGUAS RESIDUALES	<i>Sangría, Agua Residual</i>	<i>Contaminación del agua</i>
	<i>EMPAQUE</i>	<i>Solidos</i>	
	<i>DESPACHO</i>		

7.1 IDENTIFICACION DE IMPACTOS

IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIOFÍSICO	IMPACTOS SOCIO ECONÓMICOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Incremento en El Nivel Sonoro ➤ Alteración de la calidad del Agua ➤ Alteración de la Calidad del Suelo ➤ Alteración de la Calidad del Aire 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Molestias por incrementos de Ruidos ➤ Riesgos de Accidentes ➤ Generación de empleo

8. IMPACTOS AMBIENTALES

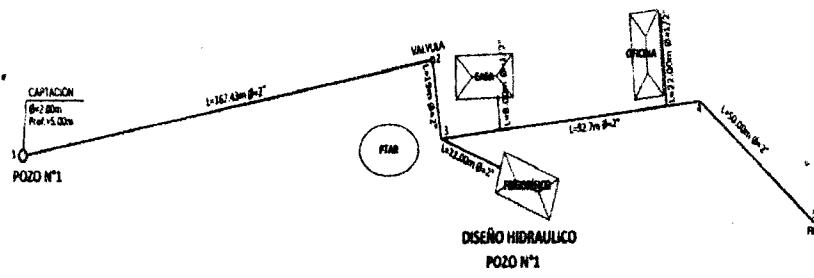
8.1 VALORACIÓN DE IMPACTOS

- Para la valoración de los impactos del proceso de sacrificio se utilizó la matriz de LEOPOLD, como mecanismo de cuantificar los impactos sobre el medio socio ambiental y económico

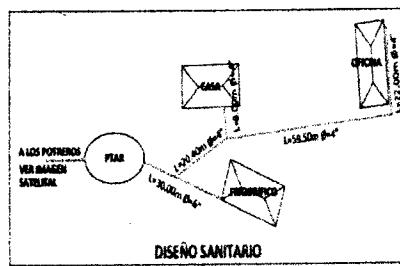
Al analizar la evaluación se obtiene que los impactos ocasionados sobre el suelo, agua, aire no son de gran magnitud.

Por el contrario los efectos positivos generados como el empleo se convierten según la evaluación en una gran contribución a la económica del país.

DISEÑO HIDRAULICO Y SANITARIO DE LA HACIENDA LA VEGUITA



COORDENADAS POZO N°1	
PISO	ESTE NORTE
1	1116420 1677399
2	1116566 1677421
3	1116569 1677403
4	1116661 1677411
5	1116702 1677382



8.2 PREDICCIÓN DE SIMULACIÓN DE IMPACTOS EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE ASIMILACIÓN DEL VERTIMIENTO.

Al realizar el análisis e establecer por medio de la visita de campo el proceso y la aplicación del proceso de una PTARD al agua residual del matadero Frigorífico, se logra identificar que debido que los volúmenes vertidos no son altos y cantidad de remoción de la carga orgánica cumple con la normatividad ambiental es fundamental concluir que las aguas que son vertidas al suelo para el enriquecimiento con nutrientes se convierte finalmente en un proceso que contribuye con el proceso productivo y no afecta significativamente las calidades ambientales del entorno.

Teniendo en cuenta que el vertimiento es sobre el suelo y se descarga sobre las pasturas de la Hacienda se presume que los impactos ambientales no degradan el ambiente y a los recursos naturales.

8.3 Manejo de residuos sólidos asociados al vertimiento.

La extracción de lodo se realiza cada 4 meses, debido a que es poca la cantidad de lodo que se produce. Se procede a medir con una regla a medir el grosor que tiene la capa de lodo, arrojando centímetro y medio (1.5 cm), el cual por lo general siempre es el mismo cada vez que se recolecta en los 4 meses.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Se realiza con pala manualmente, teniendo cuidado de no contaminar el suelo con el lodo, el cual será dispuesto en una carretilla metálica, como se muestra en el registro. Una vez extraído el lodo se dispone hacer llevado a los potreros, el lodo solo se lleva en una carretilla para que sea incorporado al suelo una vez este mezclado con cal para neutralizar el PH y no se genere afectación ambiental negativa.

8.4 Descripción de actividades para prevenir, mitigar o compensar impactos

La empresa propone un crecimiento continuo y facilita el aprendizaje en virtud del reconocimiento y la responsabilidad social respecto al ambiente y los clientes de sus productos entre las actividades están: Responsabilidad ambiental, Control de calidad el agua para los procesos y para el vertimiento, Escogencia de parámetros específicos de acuerdo a la pertinencia, Disposición final adecuada de residuos sólidos y líquidos, cumplimiento legal.

Evaluación Global, Integral y Sintética de la Incidencia Ambiental por la Operación del Matadero Frigorífico La Veguita

El análisis del estudio permitió Impactos Ambientales permitió identificar y evaluar los impactos potenciales por la operación Matadero Frigorífico La Veguita ubicada en el corregimiento de Los Pondores, Municipio de San Juan del Cesar y establecer los lineamientos y/o proponer las medidas de mitigación pertinentes en el Control Ambiental. Los impactos positivos detectados, de intensidad apreciable en el estudio, superan los impactos negativos detectados, principalmente durante la etapa de operación; Además, estos últimos pueden mitigarse en forma sencilla con la implementación de las medidas propuestas.

La operación Matadero Frigorífico La Veguita no afecta de forma negativa a ninguna población residente en el sector y por el contrario, los beneficios a obtener por la ejecución de estas obras, resultarán tal que mejorará ostensiblemente la calidad de vida en la óptica de la prestación del servicio de sacrificio de ganado ovino el cumplimiento con sus deberes tributarios y la generación.

9.0 EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

El tratamiento del agua residual se llevará a cabo a través de un tratamiento en un PTARD que tiene como objeto separar la parte de las aguas residuales mediante un proceso de trampas de grasas, el cual favorece su separación, en donde es recuperado y extraído por rebose, mientras el agua tiende a descender y depositarse en la zona inferior del mismo; posteriormente entra a una cámara de aireación donde es sometida a procesos de degradación biológica en presencia de oxígeno. Para culminar el proceso de tratamiento será conducida por tubería PVC hasta los potreros de LA HACIENDA LA VEGUITA y este a su vez realizar el proceso por infiltración y riego de potreros. Los puntos exactos del vertimiento se encuentran en las coordenadas geográficas 1). 10°43'10.1"N; 73°00'43.3"W y 2). 10°43'12.9"N; 73°00'44.5"W donde llegan las descargas de la batería sanitaria ubicadas en las oficinas y demás áreas administrativas.

PUNTO N°	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 43' 10,1'' N 73° 00' 43,3'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.
2	10° 43' 12,9'' N 73° 00' 44,5'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.

9.1 ANALISIS DE RIESGO DEL SISTEMA DE VERTIMIENTO

El análisis del riesgo es un conjunto de procedimientos cualitativos y cuantitativos, desarrollados en forma sistemática, que permite la identificación y valoración de los riesgos y de

las amenazas sobre el medio natural, teniendo en cuenta que el agua a verter no será objeto de tratamiento, puesto que no tendrá contacto con sustancias tóxicas o perjudiciales para los ecosistemas o la salud humana.

9.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo proveniente de la PTARD de Matadero Frigorífico LA VEGUITA en el sector de influencia directa, se realizó teniendo en cuenta tres escenarios, según los lineamientos sugeridos por el MAVDT, Dirección de Ecosistemas – Grupo Recurso Hídrico.

Escenarios de riesgo según lineamientos técnicos del MVDT



9.1.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.

De acuerdo a los riesgos identificados en el punto anterior y teniendo en cuenta su probabilidad e impacto, se procedió a calificar cada riesgo de acuerdo a la metodología propuesta.

9.1.3 EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

Para determinar la probabilidad de ocurrencia de un evento se tuvo en cuenta las técnicas constructivas de la planta de tratamiento de aguas residuales PTARD la experiencia que los proyectos han tenido sobre la operación de los mismos en la evaluación de riesgos.

TABLA No 2. MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS.

OBJETIVO	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO
Cumplimiento de los objetivos de la PTARD	Interrupción del paso del efluente por cada uno de sus compartimientos	20	20	20
Afectación a la planta de tratamiento PTARD	Cuando el caudal pase por cada uno de sus partes	2	10	20
Tiempo de respuesta	Incapacidad de poder responder ante la posible	20	5	5

2445

	falla del sistema			
<i>Seguridad al personal de la PTARD</i>	<i>Posibles lesiones del personal por accidentes o incidentes</i>	20	5	10
<i>Imagen Corporativa</i>	<i>Possible deterioro de imagen y concepto de clientes y la comunidad local nacional e inter.</i>	10	10	10

10. MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACIÓN

A continuación se presentan las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados y valorados en el capítulo anterior, acorde con las fases adelantadas en el plan de vertimiento.

10.1 DESCARGUE

FICHA 10.1.1 – EXTRACCIÓN DEL AGUA Y TRANSPORTE NMEDIANTE LINEAS DE CONDUCCIÓN	
1. TIPO DE MEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> Preventiva.
2. ACCIONES A DESARROLLAR	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo y Revisión de tuberías de transporte y conducción de agua desde su extracción hasta disposición Final Implementación de la medidas de Contingencia Revisión de estado de equipos de bombeo, accesorios y herramientas a utilizar.
3. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> En el área de trabajo hacer una revisión pre operacional de los equipos de bombeo y tubería, para verificar el cumplimiento del diseño propuesto.
4. OBJETIVOS Y METAS:	Evitar inundaciones, mediante el debido diseño e implementación de la red de extracción y conducción de las aguas con inspecciones para evitar desbordamientos.
5. CRONOGRAMA	Las actividades relacionadas en este programa, se realizarán durante la operación de la planta
6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	No. de equipos utilizados / No. de equipos inspeccionados



Corpoguajira

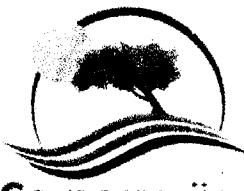
2445

10.2 ALMACENAMIENTO

FICHA 10.2.1 – CONTROL DE INUNDACIÓN DE PREDIOS ALEDAÑOS A LA PLANTA	
1. TIPO DE MEDIDA: Preventiva y correctiva.	
2. ACCIONES A DESARROLLAR: <ul style="list-style-type: none">Monitoreo permanente de la operación del tanque de almacenamiento y tratamiento para garantizar su capacidad.	
3. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none">Construcción de muros u/o canales alrededor del tanque para evitar el ingreso de aguas escorrentías.Suspender las actividades de bombeo cuando se presente riesgo de inundación.	
4. OBJETIVOS Y METAS: Garantizar que las aguas de escorrentía no ingresen al tanque de estabilización y evitar su desbordamiento.	
5. CRONOGRAMA Las actividades relacionadas en este programa se realizarán durante la disposición de agua y hasta su evacuación.	
6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO <ul style="list-style-type: none">Inspecciones programadas/inspecciones ejecutadas.Volumen dispuesto/volumen autorizado.Capacidad del tanque / volumen de agua almacenada.	

10.3 DISPOSICIÓN FINAL

FICHA 10.3.1 – CONTROL DE LA DERRAMES DE AGUA EN VÍA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	
1. TIPO DE MEDIDA <ul style="list-style-type: none">Preventiva.	
2. ACCIONES A DESARROLLAR <ul style="list-style-type: none">Suspensión de actividades de disposición del vertimiento en áreas donde se presente riesgo de inundación.	
3. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN Evaluar las áreas de riego del agua, para evitar inundaciones producto de la saturación del suelo. Hacer monitoreo en horas diurnas y soleadas para facilitar la evaporación.	
4. OBJETIVOS Y METAS Garantizar un riego de vías debidamente programado y evaluando los riesgos de inundación.	
5. CRONOGRAMA Las actividades relacionadas en este programa, se realizarán durante la disposición de agua en las vías.	
6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	



Edc 2445

Corpoguajira

Inspecciones programadas diarias/inspecciones ejecutadas.

Control de volumen de agua vertida.

Indicadores de Seguimiento

Las metas individuales de gestión se medirán por indicadores que reflejan el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para el logro de dichos objetivos, se adoptaron e incorporaron los siguientes indicadores:

- Volumen Total de agua residual generada en el área de influencia del proyecto, en %. Mide el volumen total de agua residuales generada, captada, transportada y tratada, en M3/ semestre
- Volumen de agua residual que no es objeto de tratamiento (%)
- Carga contaminante (mg/lts). Toneladas/semestre carga contaminante DBO5 y SST generadas.
- Remoción carga contaminante (%). Vol. total carga contaminante aguas residuales tratadas.
- Nivel de tratamiento de aguas residuales.
- Eficiencia en el tratamiento (%). Se relaciona con la remoción de la carga contaminante.
- Eficiencia en el funcionamiento (%). Se relaciona con la remoción de la carga contaminante

Se puede apreciar que los indicadores planteados reflejan aspectos relacionados con la calidad, cantidad, tiempo, ámbito/lugar, y actor, beneficiario, grupo metal.

11. PROTOCOLO DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

Las contingencias son las situaciones de alto impacto, pero que tienen mediana probabilidad de ocurrir, por lo tanto, anticiparse es la clave de su manejo efectivo. Se requiere de un análisis exhaustivo de la evaluación de los riesgos para poder identificarlos previamente, por lo tanto, una planeación de contingencias reduce los riesgos y la improvisación, para ello, se diseñó el plan de emergencias y el plan de contingencia para el manejo de los diferentes riesgos presentes, los cuales nos permitimos anexar al presente documento.

Existe internamente un protocolo de manejo de la planta de tratamiento de las aguas residuales de la HACIENDA LA VEGUITA, el cual inicia con la seguridad del técnico que se encarga de manejar la PTARD, seguidamente realiza una revisión preventiva de la planta, la cual debe hacerse por lo menos 5 minutos antes de su arranque.

La PTARD cuenta con un tablero de control, que le permite al técnico estar atento a cualquier cambio en el funcionamiento del sistema.

UNIDAD, ELEMENTO O EQUIPO	FRECUENCIA DE REVISIÓN
Equipo de Bombeo	Las revisiones y verificaciones deben efectuarse diariamente
Dosificación de insumos químicos	Como mínimo cada semana se debe realizar lavado al tanque.
Tuberías	Se deben mantener limpias, despejadas y libres de fugas. La revisión se realiza semanal.
Tablero de control e instalaciones eléctricas	Revisión semanal, se verifican conexiones, señalización lumínica.
	Se retira el material graso flotante sobrante de la

RETIRO DE GRASAS	trampa de grasa manualmente, con ayuda de un recipiente, el material retirado se dispone en los lechos de secado agregándole cal para evitar malos olores, se realiza la revisión y limpieza semanal después del Faenado.
Purga de lodos	Se realiza cada dos meses procediendo abrir las válvulas, 6, 7, 8 y 9. Estas se dejan abierta hasta que empiecen a salir el agua más clara.
Retiro de Lodos	Cuando el lodo está seco se mezcla con cal, para ajustes de pH y luego se retira con ayuda de una pala para utilizarlo como abono.
Cambio de filtro de aire del soplador	Se debe cambiar el filtro cada seis meses.

El procedimiento a seguir en caso de una contingencia en el tanque de almacenamiento de la PTAR, es el siguiente:

- Se apaga la PTARD, es decir, se realiza la parada normal del sistema, se realiza por medio del OFF la perilla o el botón del interruptor del sistema.
- Se delimita la zona de riesgo con la ayuda de cintas de control de urgencias.
- Se realiza una inspección exhaustiva de la planta, buscando cual sería la causa de la contingencia, con la ayuda de los planos (diseños técnicos) del sistema.

Si llegare a presentarse un problema con el flujo normal del agua, la causa podría ser obstrucción de la tubería, una fuga de agua, o la bomba se encuentra atascada, las acciones a realizar seria, retirar el tramo de tubería y reemplazarlo o se realiza una limpieza manual. Reemplazar la tubería o accesorios deteriorados. Desinstalar la bomba y eliminar cualquier objeto extraño manualmente.

12. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Sistema de Seguimiento y Evaluación debe permitir generar los insumos para evaluar los impactos, efectos y desempeño del plan y generar información confiable para evaluar en qué medida se está cumpliendo con los objetivos para los cuales fue establecido. El monitoreo ambiental es un procedimiento válido para verificar la eficacia de la ejecución de las medidas de manejo ambiental. Para realizar el monitoreo se seleccionan indicadores específicos, por medio de los cuales se pueden identificar los cambios que está generando el proyecto.

Los datos obtenidos permiten mejorar acciones con el fin de corregir, minimizar o mitigar las posibles afectaciones, es por ello que implementaremos monitoreo de agua una vez se inicie la disposición. Se continuarán con monitoreos semestrales en el tanque de estabilización para el seguimiento y evaluación de los diferentes parámetros de calidad de agua a disponer en cumplimiento de la resolución 1594 de 1984.

La empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA.", deberá diligenciar el formato de cumplimiento del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, que permitirá conocer el desempeño de la empresa frente a la implementación del plan.

La empresa deberá diligenciar y entregar de manera obligatoria a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira el Formato para entrega de avances en la aplicación del plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos con el fin de mostrar los avances en la

aplicación del plan por parte de la Empresa "ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA'S EN C" ubicada en el Municipio de San Juan del Cesar, se anota lo siguiente:

CONCEPTO TECNICO

Se considera viable otorgar el **PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS E INDUSTRIALES** desde el punto de vista ambiental, directo al suelo, a favor de la empresa ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C, para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR alimentada por las aguas provenientes del proceso de sacrificio de ovinos, de la batería sanitaria de las oficinas y demás áreas administrativas del proyecto, el caudal a verter es de 0.3 litros / segundo.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa a ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE identificada con NIT 802.018.003-0, Permiso de Vertimientos de aguas domésticas e industriales para el predio "LA VEGUITA" ubicado en el corregimiento de Los Pondores en jurisdicción del Municipio de San Juan del Cesar - La Guajira, con un caudal a verter de 0.3 litros por segundo, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De lo anterior se menciona que el lugar exacto del vertimiento se encuentra en el Sur de La Guajira y georreferenciado con las siguientes coordenadas:

PUNTO N°	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 84	DESCRIPCIÓN DEL VERTIMIENTO
1	10° 43' 10,1'' N 73° 00' 43,3'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.
2	10° 43' 12,9'' N 73° 00' 44,5'' W	Salida de aguas residuales de tipo doméstico de baños del área administrativa del área del matadero y de procesamiento de productos cárnicos. Aguas que han sido tratadas en la planta de tratamiento PTARD.

ARTICULO SEGUNDO: El Permiso que se otorga en este Acto Administrativo se establece por el término de Tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CORPOGUAJIRA podrá a través del Laboratorio Ambiental de la entidad, realizar muestreos periódicos de las aguas residuales para verificar el cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa a ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE deberá dar estricto cumplimiento a todas las medidas establecidas en la información allegada y evaluada, a la normatividad ambiental que esta y entre en vigencia e igualmente a aquellas que surjan de las visitas de seguimiento ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente, además:

-Presentar a CORPOGUAJIRA, fichas de manejo ambiental para su operación en un tiempo no mayor a un (1) mes. Se sugieren las siguientes medidas de gestión:

FICHAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Ficha N°1 EDUCACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL QUE LABORARÁ EN LA EMPRESA
- Ficha N°2 MANEJO DE FAUNA Y FLORA
- Ficha N°3 MANEJO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y/O MATERIAL DE RECHAZO

- Ficha N°4 CONTROL DE LODOS
- Ficha N°5 MANEJO DE AGUAS RESIDUALES
- Ficha N°6 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS
- Ficha N°7 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL
- Ficha N°8 PLAN DE GESTIÓN ÁREA EL CONTROL DE ROEDORES Y VECTORES
- Ficha N°9 EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO AMBIENTAL
- Ficha N°10 GESTION DEL RECURSO HIDRICO (AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA)
- Ficha N°11 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
- Ficha N°12 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA)
- Ficha N°13 RESTAURACIÓN, LIMPIEZA PAISAJISTICA Y PLAN DE ABANDONO DE LA EMPRESA

Las anteriores fichas deben ser de obligatorio cumplimiento con evidencias claras al momento del seguimiento ambiental..

- Conducir por las redes o tuberías las aguas residuales domésticas e industriales del matadero una vez sean tratadas en la PTAR a los sitios autorizados para el respectivo vertimiento es decir a terreno natural de los potreros en el área de la hacienda; ; bajo ninguna circunstancia se debe verter las mismas a cuerpos de agua cercanos (Río Cesar ubicado a 50 metros del proyecto), al suelo (fuera del predio) previa a la obtención de la evaluación y la obtención del permiso o la autorización expresa de CORPOGUAJIRA.
- Implementar un sistema que impida el vertimiento de aguas escorrentías a predios vecinos y que puedan contener sustancias generadas en su área de trabajo, los excesos que se generen en los puntos de vertimientos debe ser direccionados a otros sectores del predio distantes de las fuentes de agua cercanas.
- Realizar monitoreo de la calidad del agua subterránea de los dos pozos relacionados en la inspección que se encuentra en las instalación dado a la cercanía a las instalaciones ubicados específicamente en las coordenadas geográficas 10°43'10.71"N; 73° 0'43.55"O; y allegar los resultados de los mismos a CORPOGUAJIRA.
- Realizar tratamiento y disposición final adecuada a los lodos generados como subproducto en la PTAR, evidenciando los procesos para los sucesivos seguimientos. decantación de lodos,
- Reportar a CORPOGUAJIRA el uso de ser necesario de químicos de alta peligrosidad y no podrá utilizar químicos como el Ácido sulfúrico que cuenta con restricción de uso por organismos internacionales. Los químicos a usar deberán ser los que reportó en el estudio como son Hipoclorito de sodio. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones que correspondan.
- Disponer los residuos sólidos que se generen de carácter orgánico e inorgánico clasificados como ordinarios en ésta actividad productiva, deben almacenarse temporalmente en recipientes adecuados para tal fin, y posteriormente entregarlos al recolector autorizado del servicio y ser dispuesto adecuadamente Relleno Sanitario Sur o cualquier lugar con autorización ambiental.
- Contar con el servicio de una empresa especializada de recolección, transporte y disposición final adecuada de RESPEL que se puedan generar en el proyecto, así mismo inscribirse en el registro de generadores de acuerdo a la cantidad de residuos generados. Según lo establecido el Decreto 4741 de 2005.
- Mantener el excelente estado el cubrimiento perimetral de las instalaciones y evitar accidentes e incidentes con personas no autorizadas o animales que se encuentre n en lugares no apropiados o indicados.
- Establecer la necesidad de crear el DGA según lo planteado en la Ley 1124 de 2007, Decreto 1299 de 2008, artículo 1 y en los Artículos 2.2.8.11.1.1 y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.
- Implementar las actividades plasmadas en el documento PLAN DE GESTIÓN DE MANEJO DE VERTIMIENTOS que se constituyen en herramienta de vigilancia, control, seguimiento y monitoreo, así mismo presentar a CORPOGUAJIRA cada seis meses el siguiente formato:

**Formato para entrega de avances en la aplicación del plan de la empresa
"ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE".**

FORMATO PARA ENTREGA DE AVANCE DE APLICACIÓN DEL PLAN DE LA EMPRESA ECHEVERRY GUTIERREZ Y CIA	
Ficha:	Fecha: No.
1. Actividad	
2. Objetivos y Metas	
3. Cronogramas	
4. Acciones Desarrolladas	
5. Mecanismos y estrategias de Implementación	
6. Problemas Encontrados	
7. Avances y Resultados	
8. Responsables	

PARAGRAFO: Este formato deberá entregarse para establecer los avances en la aplicación del plan, así mismo se deberán entregar en el momento en que la empresa efectúe obras de modificación, reconstrucción de infraestructura y mejoras en el sistema de tratamiento de aguas residuales y demás indicaciones que no se encuentran plasmadas en el Plan.

-Debe cumplir a cabalidad y de forma estricta con lo planteado en el estudio que de ahora en adelante servirá como herramienta de vigilancia, control, seguimiento y monitoreo a cada una de las actividades que se desarrollan en el área del matadero Frigorífico LA VEGUITA.

-Realizar la caracterización de las aguas residuales en los puntos de la descarga del sistema se realiza en las coordenadas 10°43'10,1" N - 73°00'43.3" W - 10°43'12,9" N - 73°00'44.5"W, se realizará a terreno natural con objeto del riego de pastura dentro del mismo predio y allegarla a CORPOGUAJIRA a más tardar en un mes posterior a la ejecutoria del presente acto administrativo.

-Mantener en buen estado el cerramiento perimetral de las instalaciones e igualmente la colocación de las tapas a los dos pozos de extracción de agua y evitar accidentes e incidentes con personas o animales no autorizadas que se encuentren en lugares no apropiados o indicados.

-Quedan excluidas del presente premiso de vertimientos las aguas residuales industriales provenientes del proceso de zoocria de peces que se desarrolla en los seis (6) estanques presentes en las instalaciones del predio La Veguita.

-En caso de cualquier obra o modificación que se considere necesaria para el funcionamiento del proyecto debe ser reportada a CORPOGUAJIRA para su respectivo concepto y/o conocimiento.

ARTICULO QUINTO : La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar y la suspensión del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE, deberá informar inmediatamente a CORPOGUAJIRA cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgado el presente permiso de vertimientos, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: CORPOGUAJIRA, podrá ordenar visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente a costa del permisionario.

ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta providencia y el desconocimiento de las prohibiciones y obligaciones contenidas en el Decreto 1076 de 2015, constituye causal de revocatoria del mismo, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar por infracción de las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO NOVENO: Por la Dirección Territorial de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la empresa ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO DECIMO: Por la Dirección Territorial de esta Corporación, notificar personalmente o por aviso al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira, o a su apoderado.

ARTICULO DÉCIMO

PRIMERO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia, deberá publicarse en la página WEB o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO DÉCIMO

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DÉCIMO

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÓMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, años,

12 DIC 2016,

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: Sandra A
Revisó: Jorge P
Aprobó: F. Mejía